



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALARCA

Secretario(a)

CALARCA

QUINDIO

SEPTIEMBRE 24 DE 2021

PALACIO DE JUSTICIA

1028029

OFICIO No: 1009

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 63130400300220210023400

NOMBRE DEL DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900896621

CONSECUTIVO: JTE1028029

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes septiembre del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
24584633	BEATRIZ ELENA GALLEGO TORRES	63130400300220210023400	\$0.00
24586522	ANGELA MARIA GALLEGO TORRES	63130400300220210023400	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALARCA
CALARCA
QUINDIO
PALACIO DE JUSTICIA
SEPTIEMBRE 24 DE 2021
0

Bogota D.C., 28 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002278916

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA
Palacio De Justicia cra23 N 39-22 piso 2
Calarca Quindio 0



R70892109280853

Asunto:

Oficio No. 1009 de fecha 20210907 RAD. 202100234 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE INVERSIONES INMOBILIARIAS VS ANGELA MARIA GALLEGO OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 24.584.633	BEATRIZ ELENA GALLEGO TORRES	XXXXXXXX1255	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 24.586.522			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



IQ051004628504

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Carrera 23 No 39 22 Piso 2 Palacio De Justicia Rafael Uribe Uribe

Calarca (Quindío)

J02cmpalcalarca@cendojramajudicial.gov.co

Oficio: 1009

Asunto: 202100234

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que el Banco recibió el oficio de la referencia, sin embargo, no es posible realizar las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que el valor del monto escrito en letras es diferente al mencionado en números.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethni. / 8036

TBL - 201601037930276 - IQ051004628504

UTcc2015



91111100878626

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2021

AOCE - 2021 - 17366
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):

002 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 23 No. 39-22
CALARCA - QUINDIO

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1009 7 de Septiembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 29 de Septiembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
GALLEGO TORRES BEATRIZ ELENA	24584633	00000000000000202100234	28,704,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Profesional Universitario

Proceso: Ibernem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT: 800.037.800-8.